

Celebrada el 31 de Enero de 1968.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Luassad; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Llodrá, Luauilla, Gronoso, Imagre y Jarrur; el Vice Presidente señor Canas, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Puñedo el Pro Secretario señor Borchert. La sesión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.156, celebrada el 24 de Enero de 1968 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio.

a) Inasistencia del señor Llandurraga.

b) Suspensión de sesiones.

a) El señor Ibáñez hace presente que el Director señor Llandurraga ha solicitado que se declare justificada la inasistencia a la presente Sesión, por encontrarse fuera de Santiago.

Por unanimidad así se acuerda.

b). El señor Ibáñez hace presente que, al igual que en años anteriores, se propone que el Directorio suspenda sus sesiones ordinarias durante el mes de Febrero próximo, quedando facultada la Junta para que si lo estima necesario, o si 3 señores Directores a lo menos, así lo solicitan, cite a sesiones extraordinarias durante el período indicado. Al mismo tiempo se solicita facultar a la Junta para citar a sesiones ordinarias en este receso cuando, a su juicio, deban resolverse problemas de interés; para autorizar traspasos de acciones y para despachar asuntos urgentes, ratificando posteriormente estas operaciones en la primera Sesión de Directorio que se celebre después de este receso.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda suspender las sesiones ordinarias que deben celebrarse durante el mes de Febrero próximo y facultar a la Junta para que, si lo estima necesario, o si 3 Directores, a lo menos, así lo solicitan, cite a sesiones extraordinarias durante el período indicado. Asimismo se faculta a la Junta para citar a sesiones ordinarias en este receso cuando, a su juicio, deban resolverse problemas de interés; para autorizar traspasos de acciones y para despachar asuntos urgentes, que deberán ser

## Operaciones

ratificado posteriormente por el Directorio.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas entre el 24 al 30 de Enero de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Varrants.

E° 4953000.-

Letras Descontadas a la Industria Salitrena.

23787741

Operaciones con el Público resumidas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 904, del 30 de Enero de 1968.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Varrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 24 al 30 de Enero de 1968:

Préstamos Varrants.

Deudor.

| Deudor. | Importe   | Veto  | Abono    | Saldo N. Veto | Intermediaria               |
|---------|-----------|-------|----------|---------------|-----------------------------|
|         | 33000.-   | 23.1. | 16500.-  | 16500.-       | 22.2.68. Sem. Cert. Brigo   |
|         | 92500.-   | 23.1. | 37000.-  | 55500.-       | 22.2.68. Cebada.            |
|         | 41000.-   | 22.1. | 20334.-  | 50666.-       | 21.2.68. Sem. Rueda.        |
|         | 40000.-   | 25.1. | 20000.-  | 50000.-       | 24.2.68. Linaiz             |
|         | 30000.-   | 25.1. | 4500.-   | 22500.-       | 24.2.68. Huero.             |
|         | 50000.-   | 24.1. | 15000.-  | 35000.-       | 23.2.68. Linaiz.            |
|         | 108000.-  | 26.1. | ---      | 108000.-      | 25.2.68. Cebada.            |
|         | 58666.-   | 26.1. | 14667.-  | 43999.-       | 25.2.68. Brigo. Sem. Cert.  |
|         | 100000.-  | 26.1. | 25000.-  | 75000.-       | 25.2.68. Maravilla.         |
|         | 60000.-   | 26.1. | 20000.-  | 40000.-       | 25.2.68. Linaiz.            |
|         | 99666.-   | 26.1. | 23667.-  | 76000.-       | 25.2.68. Linaiz             |
|         | 43000.-   | 27.1. | 18500.-  | 54500.-       | 26.2.68. Linaiz.            |
|         | 49167.-   | 28.1. | 33133.-  | 16034.-       | 27.2.68. Arroz.             |
|         | 66000.-   | 29.1. | ---      | 66000.-       | 28.2.68. Brigo. p. h. Cert. |
|         | 100000.-  | 27.1. | 21068.-  | 78932.-       | 26.2.68. Cebada.            |
| id.     | 85800.-   | 29.1. | ---      | 85800.-       | 28.2.68. id.                |
|         | 1532000.- | 27.1. | 384000.- | 1148000.-     | 26.2.68. Azucar.            |
|         | 48000.-   | 28.1. | 23000.-  | 25000.-       | 27.2.68. Conservas.         |
|         | 94500.-   | 29.1. | 19500.-  | 75000.-       | 28.2.68. Maravilla.         |
|         | 59000.-   | 27.1. | 14000.-  | 45000.-       | 26.2.68. Linaiz             |
| id.     | 40000.-   | 28.1. | 13000.-  | 27000.-       | 27.2.68. Cebada.            |
|         | 95200.-   | 29.1. | 23500.-  | 71700.-       | 28.2.68. Linaiz.            |
|         | 107333.-  | 29.1. | 23833.-  | 83500.-       | 28.2.68. Linaiz             |
|         | 26500.-   | 29.1. | ---      | 26500.-       | 28.2.68. id.                |
|         | 57000.-   | 28.1. | 8500.-   | 48500.-       | 27.2.68. Linaiz.            |

Préstamos Bancarios.

| Deudor | Monto    | Veto.  | Abono    | Saldo    | N. Veto  | Lucre.     |
|--------|----------|--------|----------|----------|----------|------------|
|        | 56000.-  | 28. 1. | 18500.-  | 37333.-  | 27.2.68. | Raps.      |
|        | 200000.- | 29. 1. | 148000.- | 83000.-  | 28.2.68. | Azucar     |
| id.    | 500000.- | 29. 1. | 84000.-  | 416000.- | 28.2.68. | id.        |
|        | 119000.- | 30. 1. | ---      | 119000.- | 29.2.68. | Luiz       |
|        | 97500.-  | 30. 1. | 19500.-  | 78000.-  | 29.2.68. | Guaravilla |

Prórrogas en Sucursales.

| Deudor | Veto.     | Monto.   | Abono   | Saldo    | N. Veto   | Glía.      |
|--------|-----------|----------|---------|----------|-----------|------------|
|        | 27.1.68.  | 64195.-  | 20290.- | 43905.-  | 26.II.68. | Luiz       |
|        | 28. 1. 68 | 110000.- | 27500.- | 82500.-  | 26.II.68. | Arroz      |
|        | 21. 1. 68 | 55450.-  | 57250.- | 4500.-   | 19.II.68. | Ciudad     |
|        | 21. 1. 68 | 82900.-  | 27700.- | 55200.-  | 19.II.68. | Arroz      |
|        | 21. 1. 68 | 101840.- | ---     | 101840.- | 20.II.68. | Ciudad     |
| id.    | 21. 1. 68 | 101280.- | ---     | 109280.- | 20.II.68. | Ciudad     |
|        | 26. 1. 68 | 123000.- | 20500.- | 102500.- | 25.II.68. | Cons. Gua. |
|        | 8. 1. 68  | 23000.-  | 3850.-  | 19150.-  | 8.II.68.  | Engrasa    |

Letras no Pagadas a su Vencimiento.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta N° 340, preparada por el Revisor General, que dice lo siguiente:

Minuta N° 340.

Fue enviada a la Notaría y protestada por falta de pago, la siguiente letra descontada en esta Central.

Ficha de  
Protesto.

Ficha de  
Vencimiento.

Letra a/c.

26. 1. 68.

25. 1. 68

girada por [redacted] des-  
contada a Corusa por E° 8.324,54.

Disposiciones Ley N° 5185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba al 28 de Enero de 1968, a E° 179.500.

Superintendencia de  
Bancos.

Circulares. - El Pro Secretario informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N°s 841 y 842, de 18 y 25 de Enero recién pasado y Telegramas N°s 221 y 222, de 24 y 29 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Creación del sistema de Crédito para talleres artesanales" y normas vigentes sobre "Préstamos Populares" y "Préstamos Populares para Centrales de Compras" "Modificación de la Circular N° 798, de 21 de Septiembre de 1966", "Base mínima interés descuento letras de producción" y "Base impuesto artículo 235 Ley 16.617".

Operación de Cambio  
Libre

El Pro Secretario informa que en el período comprendido entre el 22 al 26 de Enero de 1968, se efectuaron las siguientes opera-

ciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 27.813.945.37 —  
y egresos por us\$ 18.802.262.90 — Las compras en este período alcanzaron a us\$  
18.560.147.16 y las ventas a us\$ 8.519.541.14 —

Saldo Corresponsales al 15.1.68

us\$ 12.017.905.60.

Ingresos.

|          |                          |      |              |
|----------|--------------------------|------|--------------|
| Compras: | Valores en Dolares       | us\$ | 3.000 —      |
|          | Util. Créd. Externos     |      | 10.000.000 — |
|          | Conv. Otras Monedas      |      | 56.382.18    |
|          | Cobre Aportes Capital    |      | 2.032.000 —  |
|          | Liquid. Compras a Fut.   |      | 3.351.353.69 |
|          | Circular 893 S. 488.     |      | 748.171.53   |
|          | Otros Aportes de Capital |      | 313.000 —    |
|          | Retornos de Export.      |      | 465.743.80   |
|          | Cobre Costos de Produc.  |      | 1.340.825.79 |
|          | Cambio de Corredores     |      | 131.490 —    |
|          | Varios.                  |      | 119.180.17   |

Sub Total

us\$ 18.560.147.16

|  |                                   |  |              |
|--|-----------------------------------|--|--------------|
|  | Valores en Dolares                |  | —            |
|  | Dep. Cobre Costo de Produc.       |  | 1.340.825.79 |
|  | Dep. Boes Acctas y Boe del Estado |  | 2.802.821.46 |
|  | Otros Depósitos de Banceros       |  | 135.633.37   |
|  | Depósitos Fisco                   |  | 4.132.402.51 |
|  | Depósitos Caja de Amortización    |  | 500.000 —    |
|  | Otro.                             |  | 343.115.08   |

us\$ 27.813.945.37

us\$ 39.831.850.97

Egresos.

|         |                           |      |              |
|---------|---------------------------|------|--------------|
| Ventas: | Boe. Liqu. Vtas a Futuro. | us\$ | 8.145.450.70 |
|         | Boes Cubris Importaciones |      | 3.740.904.44 |

Sub Total

us\$ 8.519.541.14

|  |                              |  |              |
|--|------------------------------|--|--------------|
|  | Giros del Fisco              |  | 3.142.646.45 |
|  | Giros Cobre Costo de Produc. |  | 1.340.825.79 |
|  | Giros Boes Acctas y Boe Est. |  | 1.838.810.74 |
|  | Giros Caja de Amortización   |  | 2.112.528.44 |
|  | Otros Giros de Banceros      |  | 16.794.65    |
|  | Varios                       |  | 1.639.587.50 |

|  |                          |  |            |
|--|--------------------------|--|------------|
|  | Gastos Generales         |  | 115.22     |
|  | Intereses y Com. Pagadas |  | 167.310.74 |

|  |                              |  |           |
|--|------------------------------|--|-----------|
|  | Giros Cobre Trib. Mada Extr. |  | 24.102.20 |
|--|------------------------------|--|-----------|

us\$ 18.802.262.90.

Saldo Corresponsales (Ctas. Ates)

us\$ 21.029.588.07

(Préd. B.I.D.)

33.363.022.36

Saldo al 26.1.68.

us\$ 54.392.610.42

| Conversion n° 8.          |      |               |                   |
|---------------------------|------|---------------|-------------------|
| Saldo al 19.1.68.         |      |               | us\$ 57671921525. |
| Compras.                  |      |               |                   |
| Prédito B/D.              | us\$ | 100 000.-     |                   |
| Varios Aportes de Capital |      | 103 000.-     |                   |
| Cobre Aport. Cap.         |      | 2 032 000.-   |                   |
| Cobre Costos Produc.      |      | 1 336 719 52. |                   |
| Varios Ret. Exp.          |      | 465 443 80.   |                   |
| Circulas 893. S 488.      |      | 767 171 53.   |                   |
| Bcon. Efectivas           |      | 16 695 13     |                   |
| Varios Efectivas.         |      | 5638218       | us\$ 487771216    |
|                           |      |               | us\$ 58159692741  |
| Ventas.                   |      |               |                   |
| Fisco Efectivas           | us\$ | 1 139 587 50. |                   |
| Varios Efectivas          |      | 4738842       |                   |
| Bcon Pago Obligaciones    |      | 2 881 06      |                   |
| Bcon. Efectivas.          |      | 87909044.     | us\$ 206394742    |
| Línea de Crédito S.P.C.   |      |               | 57953297999.      |
| Préstamos Populares.      |      |               | 1129209895        |
| Cuentas Especiales.       |      |               | 105791185         |
| Saldo al 26.1.68.         |      |               | 932511333         |
|                           |      |               | us\$ 60120810412  |

Librecado Libre Fluctuante.  
(En miles de dólares).

| 1966.                      | Compras de Cambio | Ventas de Cambio.         |
|----------------------------|-------------------|---------------------------|
|                            | us\$ 330 411.-    | us\$ 169                  |
| 1967.                      |                   |                           |
| Enero                      | us\$ 32295.-      | us\$ 25427                |
| Febrero                    | 22129.-           | 10717.                    |
| Marzo                      | 34502.-           | 14882                     |
| Abril                      | 20279.-           | 7274                      |
| Mayo.                      | 50584.-           | 30682                     |
| Junio                      | 48288.-           | 52378                     |
| Julio                      | 29507.-           | 29187                     |
| Agosto                     | 29658.-           | 11768                     |
| Septiembre                 | 32454.-           | 9890                      |
| Octubre                    | 22712.-           | 6923                      |
| Noviembre                  | 34900.-           | 8352.                     |
| Diciembre (1° al 29.12.67) |                   |                           |
| Cobre Cto Prod.            | us\$ 15 215.-     | Bcon Vtos a Int. us\$ 204 |
| Varios Contado.            | 923.-             | Bcon Pago Oblig. 155      |

## Inventario Libre Fluctuante.

|                          |                      |                        |                        |
|--------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| Varior Ret. Exp.         | 4 650.-              | Beor efectivas         | 2 536.-                |
| Varior Op. Cap.          | 1 368.-              | Lisco.                 | 3 215.-                |
| Circ. 893. S. 488.       | 1 386.-              | Varior efectivas       | 2 040.-                |
| Cobre op. Cap.           | 1 609.-              | Varior pago oblig.     | 253.-                  |
| Corp. del Cobre.         | 534.-                | Lisco Pago Oblig.      | 5 473.-                |
| Beor. Efectivas          | 180.-                | Cour. Otras luds.      | 945.-                  |
| Lisco Contado            | 13 515.-             | Oper. de Balance.      | 2 203    usf 17 024.-  |
| Oper. de Balance.        | 12 636.-             |                        |                        |
| Enero (2. al 26. 1. 68). | --    usf 51 816.-   |                        |                        |
| Beor. Efectivas    usf   | 663.-                | Lisco efectivas    usf | 2 564.-                |
| Cobre Otas Prod.         | 12 943.-             | Beor. efectivas        | 2 480.-                |
| Varior Ctado.            | 1 158.-              | Beor. pago oblig.      | 77.-                   |
| Varior Ret. Exp.         | 2 461.-              | Varior Efectivas       | 422.-                  |
| Cour. Ot. luds.          | 3 896.-              | Varior pago oblig.     | 144.-                  |
| Varior Op. Cap.          | 641.-                | Cour. Otras luds.      | 3 004.-    usf 8 691.- |
| Cobre Op. Cap.           | 2 593.-              |                        | <u>usf 232 795.-</u>   |
| Circ. 893.               | 2 077.-              |                        |                        |
| Ord. BID.                | 100    usf 26 532.-  |                        |                        |
|                          | <u>usf 425 661.-</u> |                        |                        |

El señor Ibáñez informa que al 29 de Enero de 1968 la posición de caudal del Banco estaba sobrecompurada en usf 291.555.710.68.- Los Depósitos en Corresponsales, en dolares norteamericanos, ascendían a usf 50.800.000.- El total está formado por usf 9.200.000.- de propiedad de los Bancos; usf 4.100.000. del Lisco; usf 2.000.000.- de otros compromisos y usf 4.200.000.- correspondientes a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre ya depositado en el Banco, quedando un saldo favorable de usf 31.300.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior, de usf 1.146.195.- lo que hace un total efectivamente disponible de usf 32.446.195.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisiones en el cual, entre otras cifras, se indica que al 26 de Enero de 1968, el total de estas últimas ascendía a E. 2317.300.000.- y la de billetes y monedas a E. 1468.900.000.- lo que, significa, en relación al 31 de Diciembre de 1967, una disminución del total de la emisión de E. 146.600.000.- y una disminución de E. 97.300.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Fondo de Reserva.

Artículo 45 D.F.L. N. 247. Distribución. - El señor Ibáñez hace presente que de acuerdo con lo resuelto por el Comité de Estudio, se propone al Directorio modificar una resolución adoptada en Mayo de 1954

que estableció que el 50% de la reserva correspondiente al Fondo de Reserva del Banco debería estar depositado en el país y el otro 50% en el exterior. Agrega que la modificación que se propone consistiría en que como mínimo el 50% de la reserva de oro correspondiente al Fondo de Reserva del Banco deberá estar depositado en el país.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio resuelve mantener depositado en el propio Banco, en conformidad a lo prescrito en el Artículo 45 del D.F. N° 247, del 30 de marzo de 1960, a lo menos un 50% del Fondo de Reserva, en oro físico.

Quedan derogados los acuerdos anteriores que se hayan adoptado sobre el particular.

### Líneas de Crédito de Promoción.

Modificación normas. El señor Illanes informa que en la Sesión pasada se propuso y se hizo el aviso correspondiente para tratar en la presente Sesión una modificación al acuerdo vigente sobre Líneas de Crédito de Promoción, en el sentido de que la obligatoriedad de las empresas bancarias de mantener un 1% de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente que era exigible en el mes de Enero, se postergaría para el mes de Abril de 1968.

El señor Luasilla hace presente que en realidad en la Sesión pasada se propuso tratar esta materia pero el fue a opinión contraria. Sin embargo, la Mesa acogió esta proposición y la colocó en tabla en esta oportunidad.

Las razones que se han esgrimido para considerar este acuerdo modificador es que las instituciones autorizadas para extender los Certificados de Promoción no habrían procedido con la agilidad requerida. Sobre el particular, recogió algunos antecedentes en la región del Bío-Bío que demuestran que efectivamente, en lo que se refiere a Líneas Agrícolas, han existido algunos problemas debido a que los organismos que extienden estos Certificados, tales como Fudap, Cora y Corfo, no estarían aún capacitados para hacerlo, ya que los folletos y documentos en que se señala la forma de proceder no han llegado oportunamente.

Desde el punto de vista de la parte que se ha operado en esta región, solamente el [redacted] y el Banco del Estado, que son instituciones regionales han tomado estas líneas y no otros bancos. Incluso algunos clientes que fueron rechazados por estos últimos han sido atendidos por las instituciones señaladas.

Manifiesta en seguida que ante una falla de este tipo y dado que existía una obligación que cumplir al 31 de Enero, las empresas bancarias deberían haber anunciado sus dificultades para adoptar las medidas aconsejables y cumplir con esta obligatoriedad. Sin.

duda el Directorio se habría preocupado para que estas instituciones actuaran en forma mas acelerada. Desde luego, agrega, los Bancos no tienen interés en efectuar este tipo de colocaciones y de ahí el origen de todos los inconvenientes que se han señalado.

El señor Bulnes hace presente que, según antecedentes que obran en su poder y cuya fuente, desgraciadamente, no puede citar, con absoluta seguridad, señalan que el total de Certificados otorgados hasta este momento para las Líneas de Crédito de Promoción alcanzan a un 0,6% de las colocaciones de todos los Bancos. Vale decir que sería prácticamente imposible para los Bancos haber cumplido el 1% que el acuerdo exige para el mes de Enero. Por otra parte, en este total, por lo menos uno que él conoce, obtuvo Certificados en que la empresa tiene una producción declarada de E. 95.000.- al año y la línea que solicita es de E. 160.000.- lo que le parece absurdo. Considera el señor Bulnes que no es la razón expresada por el señor Luasilla en orden a que sea esta una línea menor interesante para los Bancos porque les irroga gastos y rinde menor utilidad, lo que ha traído consigo el no cumplimiento de la obligatoriedad, sino que es el hecho de que no ha llegado a conocimiento de todos los que podrían interesarse seriamente por el nuevo mecanismo. Sin embargo, el inconveniente mayor es que las instituciones encargadas de otorgar estos Certificados no han podido hacerlo.

El señor Luasilla señala que si se considera la cifra señalada por el señor Bulnes, como ajustada a la realidad, hace una proposición en el sentido de que si bien no se ha dado el 1% en Certificados se adopte un acuerdo estableciendo que la exigencia del 1% se rebaja al 0,4% en Enero; al 0,6% al 29 de Febrero; al 0,7% al 15 de Marzo y al 1% el 31 de Abril.

El señor Ibáñez informa que no se puede hablar de fechas en el promedio sino que es necesario referirse a meses calendario.

El señor Luasilla manifiesta que en atención a lo señalado por el señor Gerente, su proposición sería mantener un 0,4% en Enero un 0,7% en Marzo y un 1% en Abril.

El señor Luasad hace presente que se pondrá en votación la proposición del señor Luasilla para que este porcentaje de obligatoriedad se cumpla en forma escalonada. Si resulta rechazada, se entenderá aprobada la proposición de la mesa de prorrogar hasta el mes de Abril la obligatoriedad del 1%.

Practicada la votación, resulta rechazada la proposición del señor Luasilla por 6 votos en contra y 10 a favor.

El señor Luasad manifiesta que de acuerdo al resultado de la votación, se aprueba la proposición de la mesa.

Agrega finalmente el señor Massad que el Banco se preocupará de que las instituciones que otorgan los Certificados lo hagan con la debida agilidad para evitar problemas de esta misma naturaleza en el futuro.

Cerrado el debate, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1.- Sustituir en el inciso primero del N° 18 del Acuerdo N° 2156, del 24 de Enero ppdo., que fijó el texto refundido de las Líneas de Crédito de Promoción, la palabra "Enero" por "Abril" y suprimir en el inciso tercero del mismo número, en el párrafo correspondiente a las colocaciones del mes de marzo de 1968, la frase "1% en Líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes".

2.- Suprimir en el inciso tercero del N° 7 del Acuerdo N° 2156, del 24 de Enero ppdo., que fijó el texto refundido de las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, en el párrafo correspondiente a las colocaciones del mes de marzo de 1968, la frase "1% en Líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes".

3.- Suprimir en el inciso cuarto del N° 4 del Acuerdo N° 2156, del 24 de Enero ppdo., que fijó el texto refundido de las Líneas de Crédito Agrícola, en el párrafo correspondiente a las colocaciones del mes de marzo de 1968, la frase "1% en Líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes".

Casa de Moneda de Chile.

Anticipo Art 2° Ley 11.543. Impresión de billetes. - El señor Ibáñez hace presente que la Casa de Moneda de Chile solicita que en conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, se le otorgue un anticipo por E° 200.000.- para atender a los gastos de impresión de billetes ordenados por el Banco. Agrega que estos anticipos posteriormente se deducen de las facturas que presenta este servicio al Banco por este mismo concepto, a fines del semestre.

Sobre el particular, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de E° 200.000.- con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes que ese Organismo debe ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por este mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Firmas Autorizadas.

El señor Ibáñez hace presente que se propone que se otorgue firma autorizada de la Clase "C" al auxiliar de la Sección Exportaciones de la Oficina de Valparaíso señor Patricio O'Ryan, quien reemplaza a otro funcionario que fue trasladado y que tenía firma de esta clase. También se propone que a los señores Francisco Bermeles y Enrique Canessa, se les otorgue firma de la Clase "C" ya que deben reemplazar a

sus respectivos Jefes cuando estos se ausenten.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve complementar los Acuerdos adoptados en sesiones N<sup>os</sup> 1900 y 2.066 Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Enero de 1966, respectivamente, en los siguientes términos:

Luandatarios de la Clase "C". Conferir poder a un Auxiliar de la Sección Exportaciones, de la Oficina de Valparaíso, para que tenga el carácter de Luandatario de la Clase "C".

Este cargo lo desempeña actualmente el señor Patricio O'Ryan.

Conferir poder al Jefe de Grupo Mantenimiento Obras y Servicios y a un Auxiliar de la Sección Descuentos y Redescuentos, ambos de la Oficina de Santiago, para que tengan el carácter de Luandatarios de la Clase "C".

Estos cargos son desempeñados, en la actualidad, por los señores Francisco Bernal S. y Enrique Camessa V., respectivamente.

Adquisiciones y Gastos

El señor Ibáñez solicita que se autorice a la Luesa para adquirir dos camiones blindados marca Chevrolet a la firma Salinas y Gabres, con carrocería especial, que se destinarán al traslado de remesas de billetes que envía el Banco dentro y fuera de Santiago.

El costo de estos dos camiones es de us\$ 31.281.94 a lo que hay que agregar un 4% de comisión que se paga en moneda corriente más los gastos de desaduanamiento y otros.

Termina señalando que la propuesta presentada por la firma Salinas y Gabres fue la más favorable a todas.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para adquirir 2 camiones blindados, montados sobre chasis Chevrolet J. Bon Moore, con motor a benzina, de 185 HP. y con capacidad útil de carga de 6.000 kilos.

El valor CIF aproximado de ambos camiones es de us\$ 31.281.94 cantidad a la que hay que agregar el valor correspondiente a un 4% de comisión a la firma importadora, Salinas y Gabres, un 10% para determinados implementos adicionales e imprevistos, ambos sobre el valor FOB. y gastos por desaduanamiento y otros.

Personal.

El señor Ibáñez da cuenta que en una Sesión anterior fue designado en el cargo de Químico Industrial en el Departamento de Control de Operaciones don Carlos Orancibia, quien ha manifestado que no podrá hacerse cargo de este puesto y, en consecuencia, la Luesa ha designado en su reemplazo a don Sergio Villablanca Saavedra que va al que le seguía en el orden de prioridades de la selección que se hizo.

Sobre el particular, el Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo ha resuelto designar a contar del 1° de Febrero de 1968, a don Sergio Villablanca Saavedra, en el cargo de Químico Industrial, en

el grado 8 de la Planta General, para proveer la vacante dejada por la no aceptación del nombramiento recaído en el señor Carlos Oranchia, de que se dió cuenta en Sesión N° 2155, del 14 de Enero de 1968.

El señor Villablanca tendrá el mismo trato establecido por acuerdo adoptado en Sesión N° 1938, de 7 de Agosto de 1963, para los funcionarios incluidos en las Plantas del Departamento de Estudios, de Fiscalía, Profesionales y Otros y Secretarías, vale decir, que pasará a percibir la renta del grado superior si durante un periodo de 2 años no hubiere tenido ascenso o aumento voluntario de remuneraciones, excepto los de carácter general que haya otorgado el Banco. En todo caso, este sistema se aplicará siempre que este funcionario esté bien calificado.

Se levanta la Sesión

Bulnes  
Elgueta  
Hodrá  
Muñiz  
Broncoso  
Muñoz  
Yarur  
Muñoz  
Canales  
Llanos  
Pulido  
Borchert

Luis Muñoz S.